REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0467
RADICADO N° 2013-00225-00

Mediante escrito virtual (anexo 81 exp. digital), el apoderado de la parte demandante manifiesta: *"… reiteramos la solicitud de desistir únicamente del embargo de remanentes solicitado en el proceso que se tramita en el* ***JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN****, proceso de* ***JORGE LUIS DÍAS CARMONA Contra HERNAN DARIO ECHAVARRIA ZAPATA, C.C. 71.696.748****, bajo el radicado* ***2012-649****. Proceso en el que se tiene embargado y secuestrado del vehículo de placas SNR717 propiedad del demandado."*.

Se remite al memorialista al auto dictado el 06 de diciembre de 2021 (anexo 66 exp. digital), y se le REQUIERE, para que de forma concreta indique si renuncia o no a las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre el vehículo de placas SNR717.

No se deberá manifestar en cuanto a embargo de remanentes, pues las medidas señaladas ya están por cuenta de éste proceso y no de algún otro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 17** fijado en la página web de la Rama Judicial el **30 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41597834cf18f60a0180a8e5d7e02bc44c134540908dc2035cc78dabcbc08cb3**
Documento generado en 29/03/2022 03:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica